

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Empresas de Arrendamiento Financiero

BNB Leasing S.A.

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 28 de octubre de 2019, realizada con el 100.00% de los socios, determinó lo siguiente:

1. Aprobación de las modificaciones a la Emisión de Bonos BNB Leasing II.
2. Aprobación de modificaciones al Programa de Emisiones de Bonos BNB Leasing IV.

Noticias

Agencias de Bolsa

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 4 de noviembre de 2019, concluyó con el pago del Cupón N°18 y amortización de capital de BONOS SOFÍA I – EMISIÓN 2 correspondiente a la Serie “B” con Clave de Pizarra: SOF-1-N1B-15.

Resoluciones Administrativas

ASFI/942/2019 de 04 de noviembre de 2019

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar e inscribir en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, el Patrimonio Autónomo denominado “PATRIMONIO AUTÓNOMO MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 047”, bajo el siguiente Número de Registro:

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN
ASFI/DSVSC-PA-PMB-005/2019	PATRIMONIO AUTÓNOMO MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 047

SEGUNDO.- Autorizar la inscripción de la emisión y la oferta pública en el Registro del Mercado de Valores de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio denominados “VALORES DE TITULARIZACIÓN CRECER IFD - BDP ST 047”, de acuerdo al siguiente registro:

NÚMERO DE REGISTRO	CLAVE DE PIZARRA	NOMBRE DE LA EMISIÓN
	PMB-TD-NA	
ASFI/DSVSC-TD-PMB-005/2019	PMB-TD-NB	Valores de Titularización CRECER IFD - BDP ST 047
	PMB-TD-NC	
	PMB-TD-ND	

TERCERO.- Instruir que, al menos dos (2) días previos a la fecha de inicio de colocación, BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A., deberá presentar a esta Autoridad de Supervisión, los documentos señalados en el Artículo 4°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

CUARTO.- De conformidad a normas legales vigentes, instruir a BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A., cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, así como con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de la Emisión, cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, así como con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de la Emisión.

QUINTO.- Declarar que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Mercado de Valores, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no se pronuncia sobre la calidad de los Valores ofrecidos como inversión, ni sobre la solvencia del Patrimonio Autónomo a cargo del cual se emiten Valores de Titularización de Contenido Crediticio. Asimismo, la información contenida en la Declaración Unilateral Irrevocable de Cesión de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por CRECER IFD, realizada por BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo autorizado, así como en el Prospecto de Emisión, son de exclusiva responsabilidad de la Sociedad de Titularización.

RESUELVE:

Sancionar a VALORES UNIÓN S.A. AGENCIA DE BOLSA, con multa, por haber remitido con retraso el Reporte Trimestral de Promotores Bursátiles (FORMA AB-1) correspondiente al Tercer Trimestre de la gestión 2017, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 1, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y el Anexo 1 de la Matriz de Envío de Información Periódica, del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV, conforme las consideraciones establecidas en la presente Resolución.